



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

141/2005
50-19/2-0

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO:

- Que,** uno de los fines de la Municipalidad, en la medida que le permitan sus recursos es contribuir con otros niveles gubernativos, al desarrollo y mejoramiento de la educación.
- Que,** la ley de Régimen Municipal en sus artículos 64, numeral 1 y 33; concede al Gobierno Municipal y a la Municipal la atribución para canalizar su política cultural- educativa, de manera que contribuya al bienestar de la colectividad.
- Que,** en los últimos años, debido a la migración de compatriotas ecuatorianos que se han trasladado a cubrir las plazas, de trabajo en las Plantaciones Florícolas a promovido un significativo incremento poblacional, dando lugar a un mayor número de educandos que no logran conseguir sus cupos de ingreso en los Centros Educativos del Cantón. Quedando sin la posibilidad de acceder a una necesidad básica consagrada como un derecho Constitucional irrenunciable, como es la educación
- Que,** es necesario estructurar *el* marco legal correspondiente y necesario para legitimar el sistema educativo municipal para desempeñarlo y administrarlo eficientemente.
- Que,** el Gobierno Municipal en sesión del 5 de septiembre del 2005 aprueba suscribir el Contrato de Comodato con la Cooperativa el Siglal en un área de 7000mtrs² a favor de la Unidad Educativa Municipal Cayambe.
- Que,** el Ministerio de Educación Pública, a través de la Dirección Provincial de Educación Hispana, ha tomado "debida nota" la solicitud enviada por esta dependencia y remite los requisitos indispensables para autorizar el funcionamiento.

En uso de las Facultades que le confiere la Constitución y la Ley Orgánica de Régimen Municipal, expide:

LA ORDENANZA POR LA QUE SE CREA Y REGULA; EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "CAYAMBE"

Art.1.- Créase la Unidad Educativa Municipal "CAYAMBE", la misma que funcionará con los niveles: Pre-primario, Primario y Medio; con Sede en



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

el Barrio el Sigal, Parroquia de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.

Art.2.- Para los efectos correspondientes, la Unidad Educativa Municipal se denominará "UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL CAYAMBE",

Art.3.- La Unidad Educativa Municipal "CAYAMBE" en los aspectos educacional y pedagógico, ofrecerá un nuevo enfoque y experiencia, procurando una educación integral del niño a partir de su consideración como eje cultural y que éste sea el autor de su aprendizaje, propiciando y orientando una adecuada utilización de su libertad y de expresar lo que piensa, empleando para el efecto la Psicopedagogía del desarrollo, a partir de la experiencia de su descubrimiento.

Art.4.- La Unidad Educativa Municipal "CAYAMBE" funcionará temporalmente en los inmuebles de la Casa comunal de la Cooperativa el Sigal hasta la construcción de la sede de la Unidad Educativa junto al local antes mencionado.

Art.5.- El funcionamiento de la Unidad Educativa Municipal "CAYAMBE" se regirá por las normas constantes en su reglamento interno, en el que además se establecerá su Pabellón distintivo y su Himno.

Art.6.- El personal docente y su director, serán nombrados por el Alcalde en base a la petición formulada por la Dirección de Educación y Cultura del Gobierno Municipal de Cayambe, luego de realizados los respectivos concursos de merecimientos y oposición, conforme lo determinan los artículos 6 y 13 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su reglamento. El personal administrativo, será designado por la primera Autoridad Municipal, luego de la debida selección.

Art.7.- El patrimonio de la Unidad Educativa Municipal "CAYAMBE" se encuentra constituida por:

- a) Las asignaciones que se realicen para el efecto, cada año, en el presupuesto del Gobierno Municipal de Cayambe.
- b) Las tasas que por concepto de matrículas se establezcan.
- c) Las donaciones, herencias y legados que a su favor se efectúen y que sean aceptadas por el Gobierno Municipal de Cayambe.
- d) Las asignaciones que a su favor se establezcan en el presupuesto General del Estado.
- e) Los fondos provenientes de proyectos nacionales o extranjeros de los cuales formen parte o sea partícipe; y,
- f) Los fondos provenientes de los Actos y Contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

Art.8.- El ingreso de los estudiantes a la Unidad Educativa Municipal "CAYAMBE" se sujetara a lo dispuesto en su Reglamento Interno.

Art.9.- Queda expresamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas dentro de las Instalaciones, excepto en el caso de festejos por aniversario, bajo pena de sanción del primer Directivo o demás personal que infrinja esta disposición.

Art.10.- Se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el bar de la Institución.

Art.11.- Está prohibida la realización de matines bailables estudiantiles al interior de la Institución.

El personal Directivo, Docentes y Estudiantil podrán realizar actos bailables fuera de la Institución amparadas en el nombre de la Institución Municipal solamente en el caso de ayudas sociales para algún miembro de la Unidad. La autorización de estos la expedirá la Dirección de Educación Municipal

Se prohíbe realizar o exigir cobros adicionales a excepción de los establecidos legalmente por la Dirección de Educación Municipal, la misma que se remitirá a los costos establecidas por el Ministerio de Educación.

Art.12.- Se concede acción popular para denunciar ante las Autoridades Municipales el quebrantamiento o violación de lo contemplado en la presente Ordenanza.

Art.13.- Las multas y sanciones por el incumplimiento de lo establecido en esta ordenanza serán impuestas por el Director de la Unidad y a éste por el Alcalde, previo informe de la Dirección de Educación y Cultura.

Art.14.- La Autoridad Municipal, por intermedio de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, de ser necesario solicitará el apoyo o asesoramiento del Ministerio de Educación para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Educación y su Reglamento General.

Art.15.- Se nombrará un Consejo Directivo que estará compuesto por: el Alcalde quien presidirá el Consejo Directivo o su delegado, el concejal Presidente de la comisión de Educación Cultura y Deporte o su delegado que será miembro de la Comisión de Educación, el Director de Educación de la Municipalidad, el Director de la Unidad Educativa, el Representante del personal docente, el presidente del Comité Central de Padres de Familia y el presidente del Consejo estudiantil, quines tendrán las siguientes las atribuciones:

- a) Conocer y aprobar el Plan Estratégico Institucional y sugerir las modificaciones que creyere conveniente.
- b) Analizar y aprobar la Pro forma Presupuestaria.
- c) Conocer y aprobar el Reglamento Interno de la Institución y sus reformas



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

- d) Designar las Comisiones Permanentes y las Juntas de conformidad con el Reglamento Interno de la institución.
- e) Autorizar la construcción de servicios de personal de conformidad con las Leyes pertinentes y siempre que exista las partidas presupuestarias y los recursos económicos necesarios.
- f) Promover la realización de actividades de mejoramiento docente y de desarrollo institucional.
- g) Autorizar al Director de la Unidad Educativa para que celebre contratos de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes y la disponibilidad presupuestaria del establecimiento.
- h) Evaluar periódicamente el Plan Institucional y el Plan Operativo y realizar los reajustes que fueren necesarios.
- i) Conocer y aprobar los informes presentados por los responsables de las diferentes Áreas y Comisiones.
- j) Estudiar y resolver los asuntos que fueron sometidos a su consideración, así como también resolver los problemas de carácter disciplinario y profesional del personal docente y disponer el trámite correspondiente.

Art.16.- El Gobierno Municipal garantizará la estabilidad del personal docente y administrativo, el mismo que estará sujeto a evaluaciones periódicas por lo menos una vez al año por parte del Director de Educación Cultura y Deportes de la Municipalidad y del Director de la Unidad Educativa. Las mismas que serán puestas en conocimiento del Directorio, Comisión de Educación, Concejo.

Art.17.- La presente Ordenanza entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art.18.- Todo lo que no estuviere contemplado en la presente Ordenanza Municipal, se someterá a lo dispuesto en la Ley de Educación, Ley Orgánica de Régimen Municipal y demás leyes aplicables.

Para la ejecución de la presente Ordenanza se suscribirá los convenios de colaboración que sean necesarios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

El Alcalde del Gobierno Municipal en coordinación con la Dirección Financiera contemplará en el presupuesto del siguiente año 2.006 la partida presupuestaria de construcción escolar de la Unidad Educativa Municipal Cayambe para su infraestructura y la remuneración como lo dispones el Ministerio de Educación, tanto para un Director /a , un Secretario/a y los Docentes.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

El Funcionamiento interno de la Unidad Educativa estará regido por el Reglamento Interno el mismo que deberá ser presentado para su aprobación por Alcaldía, en el plazo máximo de 60 días.

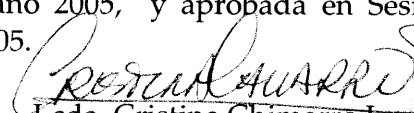
Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cayambe, a los diecinueve días del mes de noviembre del 2005.


Agustín Novoa
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.




Dr. Mario Castro L.
PROCURADOR SÍNDICO

RAZÓN.- Cristina Chimarro, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente Ordenanza fue discutida en Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del año 2005, y aprobada en Sesión Ordinaria del 19 de diciembre del año 2005.



Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE



En Cayambe, a los veinte días de mes de Diciembre del año 2005, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, LA ORDENANZA POR LA QUE SE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "CAYAMBE", para su trámite respectivo.


Agustín Novoa
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.




Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DE CONCEJO



En Cayambe, a los veinte días de mes de Diciembre del año 2005, habiéndose recibido tres ejemplares de LA ORDENANZA POR LA QUE SE CREA Y REGULA; EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "CAYAMBE", suscrito por el señor ViceAlcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, SANCIONO, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.


Ing. Diego Bonifaz A.
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

